

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
CONSEJERÍA DE CULTURA, PARTICIPACIÓN Y DEPORTES

7703

Resolución de la directora general de Política Lingüística de 17 de julio de 2018 por la que se somete a información pública el Proyecto de decreto de evaluación y certificación de conocimientos de lengua catalana

Hechos

1. En fecha 25 de mayo de 2018, la consejera de Cultura, Participación y Deportes ordenó el inicio del procedimiento y de la tramitación del Proyecto de decreto de evaluación y certificación de conocimientos de lengua catalana.
2. Fecha 12 de julio de 2018, se emitió la memoria de análisis del impacto normativo, de acuerdo con la Ley 4/2001, de 31 de marzo, de la Buena Administración y del Buen Gobierno de las Illes Balears.
3. Tanto la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, como la Ley 4/2001, de 14 de marzo, del Gobierno de las Illes Balears, prevén la posibilidad de someter a información pública los proyectos de normas con rango de ley y reglamentos, trámite que se considera oportuno llevar a cabo para fomentar la participación ciudadana.

Fundamentos de derecho

1. Ley 4/2001, de 14 de marzo, del Gobierno de las Illes Balears.
2. Ley 4/2011, de 31 de marzo, de la Buena Administración y del Buen Gobierno de las Illes Balears.
3. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Someter el Proyecto de decreto de evaluación y certificación de conocimientos de lengua catalana a la audiencia de la ciudadanía y ponerlo a disposición de las personas interesadas en la Dirección General de Política Lingüística (c. de Alfons el Magnànim, 29, 1.º, Palma), en la página web de Participación ciudadana del Gobierno de las Illes Balears (<<http://participaciociudadana.caib.es>>) y en la página web de la Dirección General de Política Lingüística (<<http://dgpoling.caib.es>>).
2. Fijar el plazo de audiencia en quince días hábiles desde el día siguiente de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears. Las alegaciones se presentarán en la sede de la Dirección General de Política Lingüística (c. de Alfons el Magnànim, 29, 1.º, Palma) o en cualquiera de los lugares que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
3. Habilitar la posibilidad de presentar alegaciones por medios telemáticos mediante el apartado «Participación en la elaboración de normativa» de la página web de Participación ciudadana del Gobierno de las Illes Balears, en el plazo establecido en el apartado anterior.
4. Disponer que, siempre que las alegaciones presentadas mediante la web incluyan la identificación de la persona o entidad que las hace, estas tienen que añadirse al expediente de elaboración normativa, aunque no consten en el registro de entrada electrónico de la Administración de la Comunidad Autónoma. A tal efecto, el funcionario del órgano competente de la tramitación del procedimiento normativo que las reciba electrónicamente emitirá una diligencia de las alegaciones presentadas.
5. Ordenar la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Palma, 17 de julio de 2018

La directora general de Política Lingüística,
Marta Fuxà Vidal

